H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA



1230H28 -09 JUH 2020 SECRETARIA : PARLAMENTARIOS



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

RICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de Junio del 2020.

CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, por su conducto solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en plena conciencia de las afectaciones que se encuentra viviendo nuestro país y particularmente nuestro Estado, instruya al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en solidaridad con los Empresarios afectados por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se otorque suspensión o condonación de pagos por conceptos de suministro, distribución, transmisión, CENACE, energía, capacidad, SCnMEN, generado en un periodo de 04 meses, a todos los prestadores de servicios turísticos del Estado de Oaxaca, que se encuentran dentro del giro y proporcionan los servicios de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, contados a partir de la declaratoria emergencia emitida por la autoridad federal; así mismo y una vez superado la emergencia nacional, la Comisión, brinde un plan de pagos libres de cargos o penalidad alguna y/o extra por concepto de mora, proporcionando a sus usuarios beneficios y alternativas de pago. Así mismo, al sector salud y a la ciudadanía en general de la entidad Oaxaqueña, se concedan los beneficios y prorroga de pago en los mismos plazos aludidos; misma que en su oportunidad pido, sea sometido a la consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de Junio del 2020.

CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Conareso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, por su conducto solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en plena conciencia de las afectaciones que se encuentra viviendo nuestro país y particularmente nuestro Estado, instruya al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en solidaridad con los Empresarios afectados por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se otorque suspensión o condonación de pagos por conceptos de suministro, distribución, transmisión, CENACE, energía, capacidad, SCnMEN, generado en un periodo de 04 meses, a todos los prestadores de servicios turísticos del Estado de Oaxaca, que se encuentran dentro del giro y proporcionan los servicios de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, contados a partir de la declaratoria emergencia emitida por la autoridad federal; así mismo y una vez superado la emergencia nacional, la Comisión, brinde un plan de pagos libres de cargos o penalidad alguna y/o extra por concepto de mora, proporcionando a sus usuarios beneficios y alternativas de pago. Así mismo, al sector salud y a la ciudadanía en general de la entidad Oaxaqueña, se concedan los beneficios y prorroga de pago en los mismos plazos aludidos; misma que en su oportunidad pido, sea sometido a la consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de Junio del 2020.

CIUDADANO DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO. PRESIDENTE DE LA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, y 59 fracción I y LXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 3, fracción XXXVI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3 fracción XXXVII, 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de la Honorable Asamblea, por su conducto, el siguiente Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en plena conciencia de las afectaciones que se encuentra viviendo nuestro país y particularmente nuestro Estado, instruya al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en solidaridad con los Empresarios afectados por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se otorgue suspensión o condonación de pagos por conceptos de suministro, distribución, transmisión, CENACE, energía, capacidad, SCnMEN. generado en un periodo de 04 meses, a todos los prestadores de servicios turísticos del Estado de Oaxaca, que se encuentran dentro del giro y proporcionan los servicios de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, contados a partir de la declaratoria emergencia emitida por la autoridad federal; así mismo y una vez superado la emergencia nacional, la Comisión, brinde un plan de pagos libres de cargos o penalidad alguna y/o extra por concepto de mora, proporcionando a sus usuarios beneficios y alternativas de pago. Así mismo, al sector salud y a la ciudadanía en general de la entidad Oaxaqueña, se concedan los beneficios y prorroga de pago en los mismos plazos aludidos.

Basando la presente proposición, de conformidad con los siguientes:



1. El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

El pasado 11 de marzo tras los elevados casos de contagio del nuevo coronavirus la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** ha pasado a calificar al brote como pandemia.

El Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Así mismo el 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el referido acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Mediante decreto publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Ejecutivo Federal en Palacio Nacional, mediante sesión extraordinaria emitió declaratoria de emergencia derivado de la pandemia antes referida, implementándose acciones para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria.

El día 30 de Marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publico en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria nacional por causas de fuerza mayor, originado por la epidemia de enfermedad generada por el virus, SARS-CoV2 (COVIC-19), propiciando la suspensión de todas las actividades no esenciales en los sectores público, social, y privado, hasta el 30 de abril de 2020.

En consecuencia, el 31 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2.", emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, quien ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en



la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que una de las siete medidas de seguridad sanitaria dispuestas, es la que ordena a suspensión inmediata del 30 de Marzo al 30 de Abril de 2020, de actividades no esenciales y a quedarse en casa. Exhortándose a toda la población, incluida las procedentes del extraniero, y que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable en el período antes descrito. Solo se considera esenciales las actividades que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud, tanto pública como privada; las involucradas en la seguridad pública y protección ciudadana, la procuración e impartición de justicia, entre financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; así como las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno. acuerdo las actividades dedicadas al sector turístico son consideradas como no esenciales.

En ese orden de ideas, en nuestro Estado, el pasado 25 de marzo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el "Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado", emitido por el Gobernador del Estado; mismo que fue ampliado en el Periódico Oficial de fechas de publicación 3 y 22 de abril del año en curso, en el que se ordenó que las actividades no esenciales continuarán suspendidas hasta en tanto dure la emergencia sanitaria.

El Acuerdo y Decreto antes mencionados, implementaron la Jornada Nacional de Sana Distancia, que tiene como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el riesgo de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para

¹ https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020



los casos graves; así como evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Para el 21 de abril del 2020, la Secretaría de Salud Federal, declaró la Fase 3 de la pandemia del Coronavirus, informó el Subsecretario de Salud Hugo López Gatell, que consiste que los contagios llegarán a una curva máxima y se podría llegar a saturar el Sistema Nacional de Salud.

Esta fase es de ascenso rápido, donde se acumula un gran número de contagios y de hospitalización, por lo que las recomendaciones es seguir manteniendo la "Jornada Nacional de Sana Distancia", quedarnos en casa, permanecer fuera del espacio público y las empresas dedicadas a labores no esenciales deben suspender actividades, fase en la cual, dicho sea de paso, aun nos encontramos en la entidad, ya que es un hecho público, que a la fecha se ha dado un incremento de rápido ascenso de casos positivos, el cual aún no ha alcanzado su curva máxima, es donde más debemos estar atentos y cuidar el ser contagiados.

Por lo que, hasta hoy en nuestro País, ya se supera los 113 mil 619 contagios y 13 mil 511 defunciones. Por su parte en nuestro estado, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ubica a Oaxaca en el top 15 entre las entidades con más casos activos de Covid-19, es decir contagios confirmados en los últimos 14 días.

Registrándose hasta el 06 de junio, 2 mil 92 casos confirmados y 227 defunciones por Covid-19. La tasa de incidencia es de 48.27 casos por cada 100 mil habitantes.² Por lo que en esta fecha se contabilizaron de los 570 municipios, 175 con contagios activos.

2. Además de los serios efectos a la salud y las muertes esperadas por la pandemia global del coronavirus, en los siguientes meses el mundo se enfrentará a una crisis económica derivada de sus efectos en los sistemas de salud internacionales y las medidas de distanciamiento social.

Para mitigar el impacto negativo de una desaceleración económica en el bienestar social es necesario que los gobiernos comiencen a planear e implementar políticas de

² https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/04-06-2020/repartidores-emprenden-cadena-de-ayuda-para-generar-empleos-en-la-cuarentena



apoyo que permitan a familias y empresas solventar una disminución significativa de sus ingresos.

En México los primeros sectores de la economía en ser afectados por medidas de distanciamiento social son y probablemente seguirán siendo los servicios en el ramo turístico, servicios como hoteles, restaurantes, turísticos y otros servicios recreativos.

Sus ingresos dependen del consumo en establecimientos, la llegada de turistas y las aglomeraciones sociales.

En los últimos 20 años la actividad turística se ha convertido en una de las más importantes fuentes de empleo y economía a nivel global, y en una de las actividades más estratégicas para el desarrollo. Este sector representa casi el 11% del PIB mundial, genera 1 de cada 11 empleos directos y el año pasado se registraron más de 1,400 millones de viajes internacionales, de los cuales más de 40 millones se hicieron a México ubicándonos en el 7mo lugar dentro del ranking de llegadas de turistas internacionales de acuerdo con la OMT.

En nuestro país, el Sector Turismo aporta casi el 8.9% del PIB directo, representa casi el 9% de los empleos formales y entre turismo nacional e internacional se dan más de 250 millones de visitas al año; pero si a ello le integramos toda la cadena de valor y los empleos indirectos, el alcance es mucho mayor.

En medio de ello, emerge la pandemia COVID-19 que afecta y afectará aún más la actividad turística del mundo fundamentalmente en lo económico y en lo social.

Nuestro estado de Oaxaca es unos de los estados de la Republica que más dependen del turismo y de los servicios recreativos. El turismo es uno de los pilares de la economía de la entidad y que la actual problemática producida por la pandemia trajo consigo la cancelación de viajes y reducción significativa de visitantes y/o turistas, que en estos períodos arribarían al estado, sea por la semana santa, a los distintos destinos turísticos, hasta la cancelación de reservaciones por las festividades de julio, por lo que hay una fuerte afectación económica al sector turístico.

Sin duda, es una de las actividades que más se espera y ofrece una gran rama económica, para nuestro Estado es la Guelaguetza, misma que ha sido cancelada, ya que el pasado 5 de mayo el gobernador del estado anunció que no existen las condiciones para que la máxima fiesta de los oaxaqueños se realice debido a la pandemia, por lo que se cancela la "Guelaguetza 2020", que se tenía prevista para llevarse a cabo del 20 al 27 de julio.



Solo por dar un ejemplo, esta celebración obtuvo el año pasado ganancias por 417 millones de pesos, una ocupación hotelera de 91% y 142,000 visitantes nacionales y extranjeros, 17.16% más que en el 2018.

Actualmente miles de micro y pequeñas empresas, que se encuentra dentro del giro de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, corren el riesgo de que se vayan a la bancarrota, no solo en la capital del estado, sino en todas partes de nuestro estado.

En una entrevista realizada por Oro Radio de fecha 5 de junio del 2020, señalo el presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca, José Riveras Espino que "Próximos a cumplir tres meses con las puertas cerradas y extendido el periodo de confinamiento social, el sector hotelero de Oaxaca enfrenta su peor crisis en la historia. Este mes ya nos es casi imposible aguantar, lo que son las nóminas, pago de impuestos, pago de trabajadores, los desempleos se van a dar. Sin precisar el nombre, indicó que hay dos hoteles que serán puestos en venta debido a que la pandemia del Covid-19 los llevó a la quiebra, situación que podría extenderse a otros, debido a que se encuentran descapitalizados. Indico que la situación se agravará cuando tengan que empezar a realizar los reembolsos correspondientes a las reservaciones por la Guelaguetza."³

Ante la situación grave que se vive en el Estado, se considera necesario tomar medidas que ayuden mitigar el impacto negativo de una desaceleración económica y es necesario como se dijo que los gobiernos comiencen a planear e implementar políticas de apoyo que permitan a familias y empresas solventar una disminución significativa de sus ingresos, ayudando de esta manera a mantener muchos empleos activos, y no generar más desempleo como el que actualmente y desafortunadamente se puede observar en algunos partes.

Por ello, sin duda debe ser prioritario incentivar al sector empresarial con medidas que protejan y contengan la actividad, garantizando el sostenimiento del sector en el Estado, protegiendo a los trabajadores que podrían verse afectados.

3. La OCDE, ha declarado que se espera un fuerte impacto económico para México derivado del COVID-19, los cierres y paros de actividades, afectaran a por lo menos el 30% del PIB nacional a precios constantes. Es decir que el impacto por el paro de actividades

³ http://www.ororadio.com.mx/2020/06/por-covid-19-hoteleros-enfrentan-su-peor-crisis/



industriales y de servicios, se verá reflejado en las perspectivas de crecimiento a corto plazo de los países.

Oaxaca, es una de los estados con altos índices de pobreza, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), dando datos como:

- Porcentaje de su población en pobreza: 66.8%
- Personas en situación de pobreza: 2.66 millones
- Personas en situación de pobreza extrema: 1.13 millones

Para los ciudadanos y ciudadanas de nuestra entidad, el pago de luz eléctrica es algo que resulta difícil cubrir en este momento, al igual que aquellos negocios destinados al servicio turístico, en donde sus ingresos han disminuido considerablemente, al estar prácticamente cerrados por al menos tres meses, sumando el hecho que deben pagar impuestos, salarios, y algunos otros servicios para el mantenimiento de los mismos, es por ello, que se considera pertinente gobierno se debe velar por un plan económico por el cual se pueda ayudar.

No se puede pasar desapercibido que Nuestro Estado de Oaxaca, y Chiapas son la principal fuente de <u>energía renovable en México</u>, al generar el 99 por ciento de su electricidad por este medio (energía eólica, mini-hidroeléctrica, geotérmica y solar). Oaxaca para algunos conocedores en la materia, es la cuna de las energías renovables en México. Nuestra entidad es hoy, la número uno en la generación de energía impulsada por el viento.

Esto resulta de gran relevancia ya que nuestro estado, al ser uno de los mayores productores de energías renovables, y sumándole el hecho de ser uno de los estados con más pobreza en el país, se debe dar una atención primordial en este rubro.

No obstante a que nuestro estado, es uno de los estados con mayor producción de energía hidroeléctrica en el país, las oaxaqueñas y oaxaqueños seguimos pagando tarifas elevadas por este servicio, muchas de las veces impagables para muchas familias, aun con el fenómeno que vive nuestro país y nuestro estado, por la presencia de la enfermedad respiratoria SARS-Co V2 (Covid-19), el cual como ya se dijo ha venido impactando gravemente a los empresarios del sector turístico, quienes son en nuestra entidad los empleadores y generadores principales actividad económica, por ello, resulta el momento preciso para atender este viejo reclamo por una tarifa justa, que como a se sabe beneficia a otras entidades como el Estado de Tabasco.



Es de precisar que el servicio de energía eléctrica es un derecho que debe ser garantizado por el Estado, sobre todo en estos momento de emergencia sanitaria que se está viviendo, recordemos que al estar en casa derivado del confinamiento, es indudable que el consumo de ella aumente, además que muchas de las actividades que se realizan ya sea de trabajo, comunicación, se están realizando a través de las tecnologías que sin duda alguna consumen muchos más la fuente de energía eléctrica.

4. Al respecto, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos establece:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para <u>coadyuvar a</u> <u>generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo</u>. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la <u>organización y la expansión de la actividad económica del sector social</u>: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, <u>en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.</u>

Por su parte el artículo 27 de nuestra Carta Magna, dice:

Artículo 27. La propiedad de las tierras...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones...

Corresponde exclusivamente a la Nación la <u>planeación y el control del sistema eléctrico nacional</u>, así como el servicio público de <u>transmisión y distribución de energía eléctrica</u>; en estas actividades no se



otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Por su parte la Ley de la industria Eléctrica, establece:

Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.

Las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional son de utilidad pública y se sujetarán a obligaciones de servicio público y universal en términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables, a fin de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en este ordenamiento legal. Son consideradas obligaciones de servicio público y universal las siguientes:

- I. Otorgar acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución en términos no indebidamente discriminatorios;
- II. <u>Ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite</u>, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de <u>eficiencia</u>, Calidad, Confiabilidad, <u>Continuidad</u>, seguridad y sustentabilidad;
- III. Cumplir con las disposiciones de impacto social y desarrollo sustentable establecidas en el Capítulo II del Título Cuarto de esta Ley;
- IV. Contribuir al Fondo de Servicio Universal Eléctrico, conforme a lo señalado en el artículo 114 de esta Ley;
- V. Cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias y reducción de emisiones contaminantes que al efecto se establezcan en las disposiciones aplicables, y
- VI. Ofrecer energía eléctrica, potencia y Servicios Conexos al Mercado Eléctrico Mayorista basado en los costos de producción conforme a las Reglas del Mercado y <u>entregar dichos productos al Sistema</u> Eléctrico Nacional cuando sea técnicamente factible, sujeto a las instrucciones del CENACE.

En ese contexto, ante lo expuesto y fundado, principalmente tomando en consideración que el Estado de Oaxaca, es uno de los que más producen energía, consideramos que es procedente dar tarifas presenciales para esta región y signifiquen un reconocimiento a la aportación que en esta materia hace el Estado a nuestro país, lo que representaría un significativo- apoyo a la economía familiar de los oaxaqueños y oaxaqueñas.

Por las consideraciones antes expuestas, vengo a proponer el siguiente punto de acuerdo con la intención de amortiguar el daño económico que se está sufriendo por causa del Covid-19.



ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta, atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en plena conciencia de las afectaciones que se encuentra viviendo nuestro país y particularmente nuestro Estado, instruya al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en solidaridad con los Empresarios afectados por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se otorque suspensión o condonación de pagos por conceptos de suministro, distribución, transmisión, CENACE, energía, capacidad. SCnMEN, generado en un periodo de 04 meses, a todos los prestadores de servicios turísticos del Estado de Oaxaca, que se encuentran dentro del giro y proporcionan los servicios de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, contados a partir de la declaratoria emergencia emitida por la autoridad federal; así mismo y una vez superado la emergencia nacional, la Comisión, brinde un plan de pagos libres de cargos o penalidad alguna y/o extra por concepto de mora, proporcionando a sus usuarios beneficios y alternativas de pago. Así mismo, al sector salud y a la ciudadanía en general de la entidad Oaxaqueña, se concedan los beneficios y prorroga de pago en los mismos plazos aludidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su atención.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO